BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 1920

4593

Gobierno civil de la provincia de Segovia

ELECCIONES GENERALES

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 29 del actual, se publica el Real decreto siguiente:

Usando de la prerrogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, de acuerdo con Mí Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Las Cortes se reunirán en Madrid el día 4 de Enero próximo.

Art. 2.° Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 19 de Diciembre próximo y las de Senadores el día 2 del expresado mes de Enero.

Art. 3.° Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a 27 de Noviembre de 1920.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo Ministros, Eduardo Dato.

CIRCULAR

Comenzado el período electoral con la publicación del Real decreto que antecede, recuerdo a todas las Autoridades civiles y funcionarios públicos, que no pueden promovcr ni cursar expedientes gnbernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos o cualquier otro ramo de la Administración, hasta que haya terminado el período electoral, por estar considerado como coacción en el apartado segundo del art. 68 de la ley electoral, y que tampoco pueden por igual motivo hacerse nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de empleados sin cumplir los requisitos que en el apartado tercero del mismo artículo y párrafo siguientes se previenen.

Quedan asimismo en suspenso durance dicho período electoral, todas las Inspecciones, Delegaciones y Comisiones que en la actualidad se hallen funcionando.

Segovia, 30 de Noviembre de 1920.

EL GOBERNADOR,

EMILIO LLASERA

IMPRENTA PROVINCITL